

RESOLUCIÓN NÚMERO **647** DE **26** SET. 2023

*Por la cual se hace un nombramiento provisional*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas mediante el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 asignó al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural la función de *“dirigir la administración del Talento Humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción a lo que corresponda a otra autoridad.”*

Que según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional.

Que el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Dirección de Talento Humano, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado en los términos del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, señala: *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que el artículo 2.2.11.2.3 del Decreto 1083 de 2015 define el concepto de empleos equivalentes así: *“Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente”.*

Que el numeral 3 del artículo octavo del Acuerdo 165 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece que una vacancia definitiva en un empleo equivalente se podría proveer por medio del uso de lista de legibles de la misma entidad.

Que la Dirección de Talento Humano determinó que el empleo de Analista, Código T2, Grado 06 objeto de provisión, no ha sido convocado a concurso y no es un empleo equivalente respecto de los cuales existe lista de elegibles vigente.

Que de igual forma la Dirección de Talento Humano realizó la convocatoria interna para proveer mediante encargo el empleo denominado Analista, Código T2, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural y constató que no existe en la planta de personal funcionarios de carrera con derecho a encargo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que de conformidad con la verificación de requisitos mínimos efectuada por la Dirección de Talento Humano, se pudo constatar que la señora **PILAR ESNEIDER MARTÍNEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.348.241, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Analista, Código T2, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17923 del 12 de enero de 2023, que ampara el nombramiento provisional objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter provisional a la señora **PILAR ESNEIDER MARTÍNEZ CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.348.241, en el empleo de carrera administrativa, denominado Analista, Código T2, Grado 06 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Dirección de Talento Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo se publicará por un término de diez (10) días hábiles para efectos de eventuales reclamaciones ante la Comisión Personal, según lo señalado en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el Decreto - Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución a la señora **PILAR ESNEIDER MARTÍNEZ CASTILLO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **26 SET. 2023**



**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Aprobó: Javier Alex Hurtado Malagón – Secretario General  
Revisó: Katy Minerva Toledo Mena – Dirección de Talento Humano  
Nicolás Romero Sáenz – Contratista – Secretaría General  
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez – Gestor, T1 -10 Dirección de Talento Humano